RESOLUCIÓN Nº 1.657/2017

Por la cual se adjudica a la Empresa INPASA CON RUC N.º 80034565-7, Representado por el Sr. Celio Fernández con C.I Nº 3.870.947, para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 para la "ADQUISICION DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE ESCOLAR, ID N.º 321.269 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: ROYALTIES Y COMPENSACIONES, por un valor total de guaraníes 1.900.000.000 (Mil novecientos millones de guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 07 de Abril de 2017.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: "ADQUISICION DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE ESCOLAR, ID N.º 321.269 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: ROYALTIES Y COMPENSACIONES y.---------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la INPASA CON RUC N.º 80034565-7, Representado por el Sr. Celio Fernández, por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la INPASA CON RUC N.º 80034565-7, Representado por el Sr. Celio Fernández con C.I Nº 3.870.947, para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 para la "ADQUISICION DE OMNIBUS PARA TRANSPORTE ESCOLAR, ID N.º 321.269 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: ROYALTIES Y COMPENSACIONES, por un valor total de guaraníes 1.900.000.000 (Mil novecientos millones de guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 530-30-11-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 68/17
(Sesenta y ocho/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1657/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA INPASA CON RUC N° 80034565-7, REPRESENTADO POR EL SEÑOR CELIO FERNANDES DA SILVA, "PARA LA ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PARA TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL, AD REFERÉNDUM", CON ID N° 321.269. FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: ROYALTIES Y COMPENSACIONES LEY N° 1309/98, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 1.900.000.000 (MIL NOVECIENTOS MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 24 de mayo del 2017.-

VISTO: La nota N° 221/17, con expediente N° 4186/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1657 de fecha 07 de abril del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PARA TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL, AD REFERÉNDUM", CON ID. N° 321.269, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 1.900.000.000 (MIL NOVECIENTOS MILLONES DE GUARANÍES), modelo de contrato, dictamen del Comité de Evaluación y copia del acta de apertura de sobres y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de dos tercios de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Silvio Escobar, Eligio González y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDAD EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1657/17 donde se adjudica a la empresa INPASA con RUC N° 80034565-7, representado por el señor Celio Fernandes da Silva, "PARA LA ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PARA TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL, AD REFERÉNDUM", con ID N° 321.269. Fuente de financiamientos: Royalties y Compensaciones Ley N° 1309/98, por el valor total de Gs. 1.900.000.000 (Mil novecientos millones de guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 68/17
(Sesenta y ocho/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1657/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA INPASA CON RUC N° 80034565-7, REPRESENTADO POR EL SEÑOR CELIO FERNANDES DA SILVA, "PARA LA ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS PARA TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL, AD REFERÉNDUM", CON ID N° 321.269. FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: ROYALTIES Y COMPENSACIONES LEY N° 1309/98, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 1.900.000.000 (MIL NOVECIENTOS MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 24 de mayo del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa INPASA con RUC N° 80034565-7, representado por el señor Celio Fernandes da Silva.----------
Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HECTOR FABIAN MORAN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...24... de ...mayo... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal